

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 13 de mayo de 2002, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Sant Joan de Vilatorrada, Callús y Súria.

Considerando lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y de acuerdo con la Resolución de 5 de marzo de 2002, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Sant Joan de Vilatorrada, Callús y Súria, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3.411, de 18 de junio de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 2001; y en los diarios «Avui», de 11 de junio de 2001, «La Vanguardia» de 11 de junio de 2001, y «Regió 7» de 11 de junio de 2001; De acuerdo con lo que prevé la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Fijar las fechas siguientes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Manresa, el día 4 de junio de 2002, a partir de las nueve horas.

Término municipal de Callús, el día 4 de junio de 2002, a partir de las once horas.

Término municipal de Sant Joan de Vilatorrada, el día 6 de junio de 2002, a partir de las diez horas.

Término municipal de Súria, el día 11 de junio de 2002, a partir de las diez horas.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y en el de esta Dirección General de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los ayuntamientos mencionados.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 13 de mayo de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—21.272.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.913 para la construcción de Reforma Línea Aérea Alta Tensión, 220 kV, Tabiella-Aceralia, en el término municipal de Avilés y Gozón.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 19 de marzo de 2002, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de Reforma Línea Aérea Alta Tensión, 220 kV, Tabiella-Aceralia (expediente AT-6.913).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Avilés, el día 30 de mayo de 2002, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Herederos de don Indalecio González Ovies. Finca: 2. Hora: Trece treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U.».

Oviedo, 7 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—21.274.

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.885 para la instalación de variante Líneas Eléctricas para carretera Lugo de Llanera-Venta del Jamón, en el término municipal de Llanera.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 10 de abril de 2002, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de variante Líneas Eléctricas por carretera Lugo de Llanera-Venta del Jamón (expediente AT-6.885).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Llanera, el día 30 de mayo de 2002, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Herederos de don Joaquín Alonso Sánchez. Finca: 1. Hora: Doce.

Propietaria: Doña María Paz Acebal Vigil. Finca: 5. Hora: Doce quince.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U.».

Oviedo, 7 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—21.275.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Conselleria d'Innovació i Competitivitat, Servei Territorial d'Industria i Energia, de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación eléctrica. Expte. ATLINE/2001/775.

Visto el expediente ATLINE/2001/775 incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», relativo a la autorización y declaración en concreto de la utilidad pública de una línea de alta tensión;

Considerando que la solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública ha seguido los trámites establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Considerando que el proyecto ha sido firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, y no se han presentado reclamaciones en trámite de información pública,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía resuelve:

Primero.—Autorizar administrativamente y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Titular: «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima».

Lugar de la instalación: Partida Cañada de la Arena. Origen: ST Chiva. Final: Polígono industrial de Cheste. Términos municipales de Chiva y de Cheste, Valencia. Tipo y finalidad: Línea eléctrica de media tensión de doble circuito para mejora servicio eléctrico.

Características principales:

Número de expediente: ATLINE/2001/775. Tipo: Aérea. Tensión: 20 KV. Longitud total: 1.179 m. Longitud aérea: 1.179 m.

Presupuesto: 8.152.426 pesetas.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento, presentando el oportuno certificado de dirección, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.^a El titular de la instalación notificará por escrito a esta Dependencia el comienzo de los trabajos para efectuar inspecciones de los mismos, en caso de considerarlo conveniente.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

5.^a El titular de la instalación deberá tener en cuenta en la ejecución del proyecto las condiciones impuestas por los organismos afectados, todas las cuales se le notificaron oportunamente y fueron aceptadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía (calle Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 24 de abril de 2002.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—19.052.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Consell Comarcal del Gironès sobre subasta de bienes inmuebles.

Olga Sureda Domínguez, Recaudadora del Consell Comarcal del Gironès,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 31945300004, que se sigue en este Servicio de Recaudación contra el deudor «Golf Girona, Sociedad Anónima», NIF A17160177, por deudas con la Hacienda Municipal en concepto de IBI Urbana 1996/97/98/99/2000 y Arbitrios Municipales 1994, por un importe total de 289.296,34 €, incluidos costas del procedimiento, procede dictar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14601 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente seguido contra el deudor «Golf Girona, Sociedad Anónima», con NIF A17160177, decreto la venta en subasta pública de los siguientes bienes:

Rústica. Extensión de terreno sito en término de Sant Julià de Ramis, de superficie 520.000 metros

cuadrados, de los que 30.000 metros cuadrados se destinan a viales, siendo su perímetro totalmente discontinuo e irregular. Linda: Norte, con promociones «Inmobiliarias Golf Girona, Sociedad Anónima»; sur, con finca de doña Carmen Casellas Casademont y en parte con «Promociones Inmobiliarias Golf Girona, Sociedad Anónima», y oeste, finca de «Promociones Inmobiliarias Golf Girona, Sociedad Anónima», y otra de doña Carmen Casellas Casademont. En su parte central aproximadamente se halla una porción de terreno perteneciente al resto de finca matriz, así como al Manso Morbey, que consta segregado según nota al margen de la cuarta. Procedencia: Segregación de la finca 35, folio 247, tomo 1.050, libro 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 3.043, libro 34, folio 31, finca 1.081.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 1 de julio de 2002, a las doce horas, en la sala de actos del Consell Comarcal del Gironès.

El tipo de subasta para licitar se fija en: Primera licitación en 3.776.982,25 €; segunda licitación, 2.832.736,69 €.

Las cargas que constan en el expediente son las siguientes: Préstamo hipotecario número 95.3517830, concedido por el BBVA, con un saldo pendiente de 811.285,99 €.

Esta providencia se notificará al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios. El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis y del Consell Comarcal del Gironès.

Girona, 29 de abril de 2002.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los licitadores deberán tener capacidad para obrar de acuerdo a derecho y no incurrir en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse mediante el carné de identidad y justificar, si proceden, la representación que ostenten.

Segundo.—Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía con cheque conformado, como mínimo del 20 por 100 del tipo, depósito que se ingresará en la Tesorería del Consell Comarcal del Gironès si los adjudicatarios no satisfacen el precio de la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, los intereses de demora y los costes del procedimiento.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.—Que se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a terceros.

Sexto.—Que los licitadores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones suplementarias que consten, no teniendo derecho a exigir otras. Estos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Séptimo.—Que en caso de que no se adquiriera la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se hará en el plazo de seis meses, de acuerdo con lo que dispone el artículo 150 del Reglamento de Recaudación.

Octavo.—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Estas ofertas tendrán que ser registradas en el Registro General del Consell Comarcal del Gironès, deberán tener carácter de máximas y tendrán que ir acompañadas del cheque conformado a favor del Consell Comarcal del Gironès por el importe del depósito.

Noveno.—Que los términos a los que deberán ajustarse las posturas serán tramos de 50.000 €.

Décimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes y demás situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de éstas sin aplicar su extinción en el precio de subasta.

Undécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis la adjudicación a esta Corporación de los bienes que no hayan sido objeto de subasta.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos y el cónyuge, se entenderán notificados legalmente con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del orden jurisdiccional de Girona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera será de seis meses, a contar desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

El procedimiento de apremio no se suspenderá salvo en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de lo que antecede, el pago de las deudas se podrá efectuar, en cualquier momento del procedimiento, en la oficina municipal de Recaudación, situada en la calle Cor de María, 6-8, bajos, de Girona.

Con relación a todo lo no previsto en este edicto, se hará lo que establecen las disposiciones legales que regulan la subasta y que conceden algún derecho a terceros.

Girona, 6 de mayo de 2002.—La Recaudadora, Olga Sureda Domínguez.—19.257.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciado en Psicología de doña Rosa Melgar Moreno, que fue expedido el 15 de julio de 1989.

Lo que se hace público por el término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 25 de abril de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—19.129.